



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0172-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

VISTOS: Las Resoluciones Decanales N° 204, 205 y 206-2024-D-FI-UNAJMA; la Resolución Decanal N°285-2024-UNAJMA/FCE-D; los Oficio N°124, 125, 128 y 132-2024-VRA-UNAJMA; el Acuerdo N°12-2024-CU-UNAJMA, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Décimo Segunda sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución Decanal N° 204-2024-D-FI-UNAJMA; la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Ingeniero Agroindustrial, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 205-2024-D-FI-UNAJMA; la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Ingeniero Ambiental a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 206-2024-D-FI-UNAJMA; la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0172-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

Que, mediante Resolución Decanal N° 285-2024-UNAJMA/FCE-D; la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficios N° 124, 125, 128 y 132 -2024-VRA-UNAJMA; la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, “se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial, título profesional de Ingeniero Ambiental, título profesional de Ingeniero de Sistemas y título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de los bachilleres solicitantes”;

Que, por Acuerdo N° 12-2024-CU-UNAJMA, de fecha 13 de mayo de 2024 de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

- **APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;
- **APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero Ambiental** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;
- **APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;
- **APROBÓ conferir el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Santos Maucaylle Sopanta	80142764	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece)
02	Rodina Quispe Altamirano	47152984	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Ambiental a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Jayo Edilecto Rojas Pocco	72158591	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete)
02	Liliana Rodríguez Cardenas	77291389	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0172-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Yefer Antoni Espinoza Velasque	70420572	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
02	Jhon Vargas Huarcaya	48749446	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)


ARTÍCULO CUARTO: CONFERIR el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Alex Pérez Quispe	70419937	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)
02	Pamela Montoya Hurtado	72759755	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Empresa; Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL